

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190028900
AUTO #1537

Santiago de Cali, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

1. INCORPORAR a los autos el escrito presentado por la mandataria judicial Doctora YADIS XIOMARA CHOCÓ MINA y en virtud de su manifestación, téngase como abogada sustituta a la Dra. SOFIA TORRES PINEDA, a quien se le reconoce personería para que actúe como apoderada sustituta de la parte actora dentro del presente proceso.

2. REMITIR el link del expediente digital a la apoderada sustituta para lo que estime pertinente.

3. SUMAR a los autos la respuesta suministrada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Arboleda, Nariño, para ser tenida en su momento procesal oportuno, si una vez notificado el demandado hubiese lugar a aplicar el artículo 131 del C.I.A.

4. REQUERIR a la parte ejecutante para que se sirva surtir en debida forma la notificación del demandado, a finde proseguir con el trámite dentro de este asunto.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ